

Transmisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 06 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 00919-2014, de fecha 20 de enero del 2014, presentado por el Sr. Angelo Santos García, Proveído de la de Gerencia Municipal de fecha 22.04.2014; el Informe N° 00390-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 24.04.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Angelo Santos García, mediante Expediente N° 00919-2014, de fecha 20 de enero del 2014, solicita el apoyo económico para solventar gastos de medicina y tratamiento médico para su menor hijo Anthony Santos Juárez, quien se encuentra delicado de salud con el diagnóstico de Histiocitosis a los huesos y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00390-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 24.04.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 22.04.2014 emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Angelo Santos García; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: EL Beneficiario (Sr. Angelo Santos García), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON-CHULUCANAS

M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

